

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 27 de agosto de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se resuelve convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación de puesto de trabajo vacante en la Junta de Extremadura.*

Ilmos. Sres.:

Por Orden de esta Consejería de 6 de julio de 1990, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» número 56 de 17 de julio, se anunció convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puesto de Trabajo vacante en la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y visto el informe previo y la propuesta de nombramiento realizados por la citada Consejería, conforme a lo dispuesto en la Base Sexta de la Convocatoria.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura, y los artículos 2 y 9 del Decreto 37/1987, de 12 de mayo.

#### DISPONGO:

**PRIMERO.**—Resolver la Convocatoria Pública para la provisión de puesto de trabajo vacante, por el sistema de libre designación, y anunciada por Orden de 6 de julio de 1990, adjudicando el puesto que figura detallado en el Anexo de esta Orden al funcionario que en el mismo se especifica.

**SEGUNDO.**—El funcionario designado para ocupar el mencionado puesto, deberá tomar posesión del nuevo destino obtenido en el plazo de tres o quince días, según que la plaza radique en la misma o en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden. A estos exclusivos efectos las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán desde el día siguiente al del cese, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

**TERCERO.**—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo

ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, previo el de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes.

Mérida, 27 de agosto de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

Ilmos. Sres. Director General de la Función Pública y Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

#### ANEXO

Apellidos y nombre: Casado Rubio, Felipe  
Consejería: Agricultura, Industria y Comercio  
Centro directivo: Dirección General de Comercio

Denominación del puesto: Jefe del Servicio de Control de la Calidad y Apoyo Tecnológico

Requisito de grupo: A o B

Nivel: 26

Complemento específico: Tipo 1.1

Ubicación: Cáceres

*RESOLUCION de 27 de agosto de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de julio de 1990 para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura, y se anuncian los lugares de exposición de dichas listas.*

Conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 2 de julio de 1990, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» de fecha 12 de julio de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura, en las categorías de Titulado Superior, Programador y Titulado de Grado Medio, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.**—Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas, a las pruebas selectivas convocadas por la referida Orden para cubrir vacantes de personal laboral en la Junta de Extremadura.